

EX 1267
(28-11)



GGS/JRV/PBO

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO 492242 CELEBRADO CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019 ENTRE ESTA SUBSECRETARÍA Y COLECTIVO LA GRIETA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE ACTIVIDADES PRESENCIALES CONVOCATORIA 2019 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

EXENTA N°

1267

VALPARAÍSO,

28 NOV. 2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.125, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2019; el Decreto Exento N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 214, de 2019, aprueba convenio de ejecución de proyecto, dictadas en el marco del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2019 y anexo modificatorio de 18 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado en la Ley N° 19.928. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.928, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, cuya finalidad será el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.928 le entrega al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la administración del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.928, es función del Consejo de Fomento de la Música Nacional convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 3 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo de Fomento de la Música Nacional convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2019, línea de Actividades Presenciales, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 461, de 2018.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1793, de 2018, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **492242**, cuyo Responsable es **COLECTIVO LA GRIETA** procediéndose con fecha 08 de febrero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 214, de 2019.

Que el Responsable con fecha 02 de octubre de 2019 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 18 de octubre de 2019, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 18 de octubre de 2019 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 492242, financiado por Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2019, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL LINEA DE ACTIVIDADES PRESENCIALES CONVOCATORIA 2019

En Valparaíso de Chile, a 18 de octubre de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña **CONSTANCE HARVEY BOHN**, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233, piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y **Colectivo La Grieta**, rol único tributario N° **65.146.068-9**, representa legalmente por don **Camilo Javier Gómez Cambior**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2019 de la Línea de Actividades Presenciales del Fondo Para El Fomento de la Música Nacional, convocado mediante Resolución Exenta N° 461, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **492242** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 23 de enero de 2019 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 214, de 07 de febrero 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso. El RESPONSABLE con fecha 02 de octubre de 2019 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una solicitud de prórroga y cambio de integrante de equipo de Trabajo. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en los siguientes sentidos:

1. Se autoriza el cambio en el equipo de trabajo, por lo que **Álvaro Gabriel Zabala Ojeda**, Anfitrión, será reemplazado en sus labores en la ejecución del proyecto, correspondiente a "**Festival A ras de cielo 2019**", por **Daniel Patricio Ramos Muñoz** como Anfitrión.

2. El Informe final deberá ser presentado como plazo máximo el día **29 de noviembre de 2019**. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 01 de julio de 2019 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de enero de 2019, y aprobado por Resolución Exenta N° 214, de 07 de febrero de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña **CONSTANCE HARVEY BOHN** para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

COLECTIVO LA GRIETA
RESPONSABLE DEL PROYECTO
REPRESENTANTE LEGAL
CAMILO JAVIER GÓMEZ CAMBLOR

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 214, de 2019, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



DISTRIBUCIÓN:

- 1 Unidad de Fondos Concursables
- 1 Unidad de Administración y Finanzas (digital)
- 1 Archivo Regional
- 1 Suscriptor de convenio

Falta word
1267
(28/11)

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE ACTIVIDADES PRESENCIALES
CONVOCATORIA 2019**

En Valparaíso de Chile, a 18 de octubre de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña **CONSTANCE HARVEY BOHN**, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233, piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y **Colectivo La Grieta**, rol único tributario N° **65.146.068-9**, representa legalmente por don **Camilo Javier Gómez Cambor**, cédula de identidad

ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2019 de la Línea de Actividades Presenciales del Fondo Para El Fomento de la Música Nacional, convocado mediante Resolución Exenta N° 461, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **492242** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 23 de enero de 2019 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 214, de 07 de febrero 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso. El RESPONSABLE con fecha 02 de octubre de 2019 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una solicitud de prórroga y cambio de integrante de equipo de Trabajo. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en los siguientes sentidos:

1. Se autoriza el cambio en el equipo de trabajo, por lo que **Álvaro Gabriel Zabala Ojeda**, Anfitrión, será reemplazado en sus labores en la ejecución del proyecto, correspondiente a "**Festival A ras de cielo 2019**", por **Daniel Patricio Ramos Muñoz** como Anfitrión.

2. El Informe final deberá ser presentado como plazo máximo el día **29 de noviembre de 2019**. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 01 de julio de 2019 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de enero de 2019, y aprobado por Resolución Exenta N° 214, de 07 de febrero de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña **CONSTANCE HARVEY BOHN** para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,


CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



COLECTIVO LA GRIETA
RESPONSABLE DEL PROYECTO
REPRESENTANTE LEGAL
CAMILO JAVIER GÓMEZ CAMBLOR